

ESPERANZA, 31 de julio de 2023

VISTO que el Anexo de la Ordenanza n° 1/13, establece el Reglamento Electoral de la Universidad Nacional del Litoral,

ATENTO que en su PRIMERA PARTE reglamenta las disposiciones relativas a la elección de Consejeros ante el Consejo Directivo, y en su TITULO IV refiere al Claustro Estudiantes,

CONSIDERANDO que el Artículo 67° de la norma citada - TERCERA PARTE - Título I - Disposiciones Generales, fija que *“Los comicios deben realizarse entre el 1° de octubre y el 20 de noviembre del año en que deba procederse a la renovación de los representantes, a excepción del año que se renuevan la totalidad de los miembros del Consejo en que las elecciones se realizarán entre el 1° de Septiembre y el 20 de octubre,”*

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar al Claustro Estudiantes de esta Unidad Académica a la elección de 6 (seis) Consejeros Titulares y 6 (seis) Consejeros Suplentes para representar al mismo en el Consejo Directivo de esta Facultad, **en Comicio a realizarse los días 10 y 11 de Octubre del cte. año**, en las condiciones y modos determinados en la Ordenanza N° 1/13, en el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y en la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la clausura y cierre de inscripción al padrón, **el día 25 de Agosto de 2023**, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 37° y 39° inc. a), del Anexo de la Ordenanza n° 1/13.

ARTÍCULO 3°.- Integrar la Junta Electoral con los docentes que se indican a continuación (artículo 39° inc. b):

Presidente: Esp. Vet. Amorina SANCHEZ, D.N.I. n° 26.757.317

Profesores: Méd. Vet. Víctor Hugo CANDIOTI, D.N.I. n° 22.468.923

A.U.S. Carina Verónica GRAMAGLIA, D.N.I. n° 24.667.218

ARTÍCULO 4°.- Establecer dos mesas receptoras de votos -Art. 39° c)-, debiendo la Junta



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCV-1166723-23_600** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Electoral dividir el padrón definitivo para ambas mesas y designar a los presidentes de mesas titulares y suplentes.

ARTÍCULO 5°.- Las boletas de las distintas listas que concurren deberán presentar las siguientes características (artículo 39° inc. d):

- medidas: 10 x 13 cm.
- Impresión: negro.
- papel: blanco.
- contenido: nombre de la agrupación y lista de candidatos titulares y suplentes.

ARTÍCULO 6°.- El cronograma del proceso electoral será el siguiente (artículos 39° inc. e) y 41°):

Convocatoria a elecciones: 31-07-2023

Cierre del padrón: 25-08-2023.

- a) Exhibición de padrones: 01-09-23 al 07-09-23.
- b) Impugnaciones al padrón: 11 al 13-09-23.
- c) Resoluciones de impugnaciones al padrón: 14 y 15-09-23.
- d) Presentación de listas: 19-09-23.
- e) Impugnaciones de listas: 20-09-23.
- f) Resolución de impugnaciones de listas: 22-09-23.
- g) Oficialización de listas: 25-09-23.
- h) Presentación de boletas: 26-09-23.
- i) Impugnación de boletas: 27-09-23.
- j) Resolución de impugnaciones de boletas: 28-09-23.
- k) Oficialización definitiva de boletas: 29-09-23.
- l) Cierre de difusión proselitista: 09-10-23 - Hora: 8,00
- m) Acto Eleccionario: 10 y 11-10-23 Hora: 8 a 18.**

Escrutinio y proclamación de Consejeros electos: 11-10-23 a partir de las 18 hs.

ARTÍCULO 7°.- El voto será secreto en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70° del Estatuto de la UNL.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCV-1166723-23_600** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ARTÍCULO 8°.- Inscribir, comunicar, enviar copia al Departamento Alumnado y al CEVE, publicar convenientemente y archivar.

ARTICULO 9°.- Inscribir, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN "C.D." n° 600

aas



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCV-1166723-23_600** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.